

REALES ALCÁZARES Y JARDÍN DEL RECINTO

CC.S06.01

GRADO DE PROTECCIÓN

A



SECTOR	06
REFERENCIA CATASTRAL	53180
SUPERFICIE PARCELA	85214
OCUPACIÓN APROX EDIFICACIÓN	-
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	-
Nº DE PLANTAS	B+1
Nº DE VIVIENDAS	1
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	Bueno
COHERENCIA CON LOS VALORES PATRIMONIALES	Alta
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Fortificación
USOS	Dotacional cultural, residencial
VARIOS	

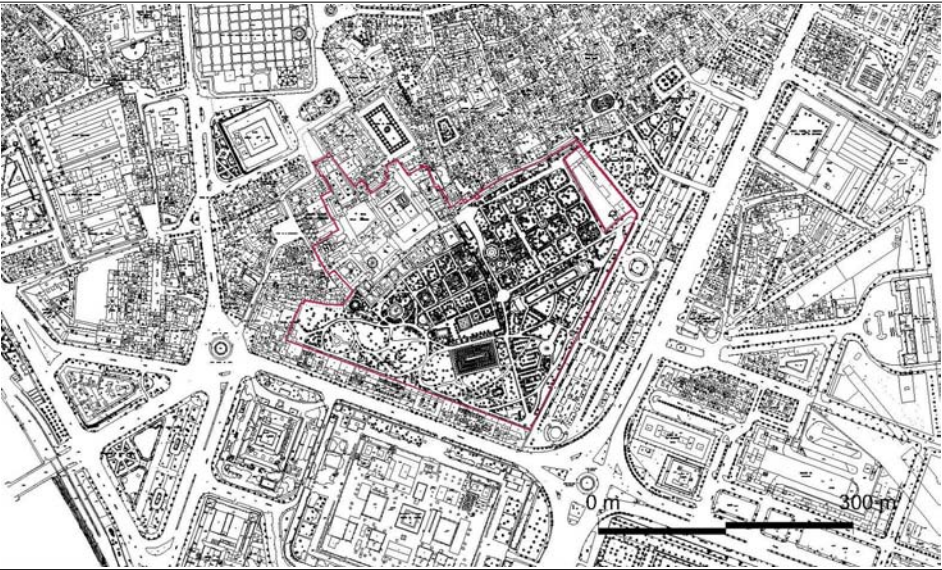
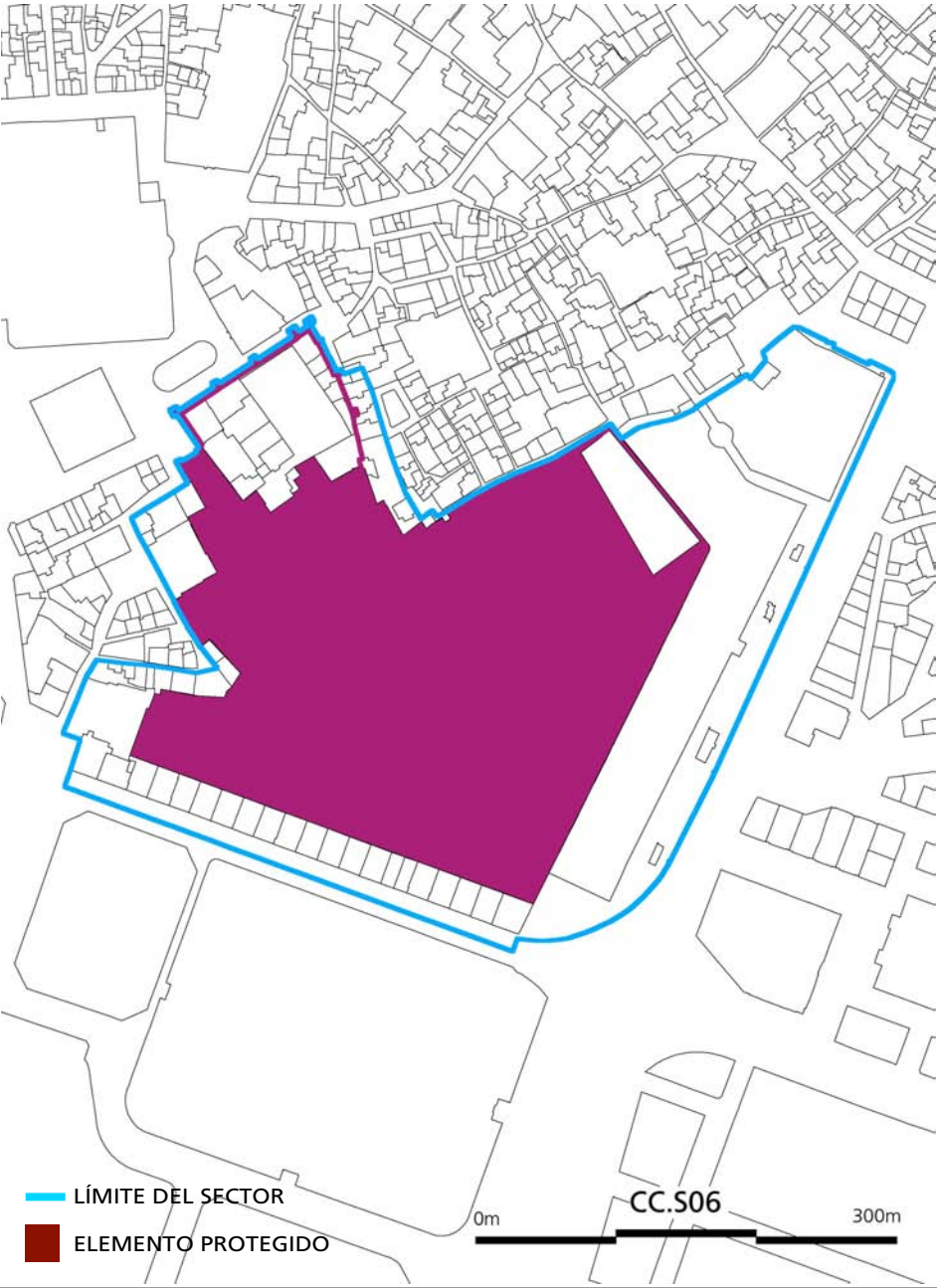
DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

AÑO, ÉPOCA CONSTRUCCIÓN	desde 900
AUTOR DEL PROYECTO	AA.VV.
AÑO, ÉPOCA DE REFORMA	desde 900
AUTOR DE LA REFORMA	AA.VV.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

AA.VV.: Guía de arquitectura. Sevilla siglo XX. Sevilla, 1992
Vázquez Consuegra, Guillermo: Guía de arquitectura de Sevilla. Sevilla, 1992
AA.VV.: Guía artística de Sevilla y su provincia, Sevilla, 1984.

HOJA E 1/2000 12-14, 12-15



complementario

DESCRIPCIÓN

El núcleo originario del Alcázar es el ámbito rectangular de grandes sillares de Piedra que abre a la Plaza del Triunfo. El alcázar taifa subsiste bajo el Salón de Embajadores. Las obras de Alfonso X se vertebran en torno a un palacio gótico de planta en U, ciñendo un antiguo patio de crucero musulmán que reconstruye con bóvedas de crucería. El palacio de Don Pedro I consta de dos núcleos principales, uno en torno al Patio de las Doncellas, centro de la vida pública, y otro en torno al Patio de las Muñecas, centro de la vida privada. Las obras promovidas por Juan II y los Reyes Católicos suponen las renovaciones de techumbres y la aportación al edificio de cuidadas cúpulas, azulejos, etc. La celebración de las bodas de Carlos V e Isabel de Portugal supuso la incorporación al palacio de columnas italianas y yeserías platerescas, la restauración del antiguo palacio gótico y la construcción del pabellón de Carlos V. Los jardines del Alcázar forman parte indisoluble del mismo, aunque sus transformaciones lo apartan mucho de su trazado original.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los Reales Alcázares, residencia habitual de los Reyes de España en Sevilla, comprende un conjunto de edificios palaciegos construidos y reconstruidos desde la Edad Media hasta nuestros días. El núcleo primitivo corresponde al Dar al-Mara o Palacio del Gobernador del siglo X. En el siglo XI se construye el Al Qasr Al Mubarak y en el siglo XII el Patio de Yeso y el jardín del crucero. A mediados del siglo XIII se producen las reformas palaciegas promovidas por Alfonso X, a las que seguirán obras promovidas por Alfonso XI y especialmente por Pedro I, que le dotarán de su carácter predominante mudéjar. Por residencia habitual de monarcas y jefes de estado, las rehabilitaciones del Alcázar han continuado hasta nuestros días. De entre ellas cabe destacar el escaso rigor de las intervenciones de época romántica, en tiempos de Isabel II, que afectaron especialmente al Patio de las Muñecas.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

La valoración y diagnóstico como bien patrimonial del Alcázar de Sevilla escapan al objetivo de esta ficha de protección, que incide fundamentalmente sobre las interrelaciones del monumento y la ciudad. En este sentido cabe destacar el papel del Alcázar -junto a la Catedral, Archivo de Indias, Palacio Arzobispal, etc.- como elementos polarizadores de actividad en el sur del casco histórico. En el caso del Alcázar se presenta como rasgo evidente su inmediata convivencia con el caserío que lo envuelve, con el que mantiene una característica relación simbiótica, que expone no obstante a riesgos al monumento, frente a los que cabe establecer cautelas. La relación del Alcázar con los espacios urbanos ligadas al entorno monumental y externos al Sector BIC en que se enclava quedan analizados en la fichas de espacios urbanos protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO
Totalidad del conjunto, edificaciones y jardín almohade.

OBRAS PERMITIDAS
- Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN
Ocupación: La máxima permitida será la existente.
Posición: Se mantendrá la existente.
Forma y volumen: La existente con la altura y la geometría actual.
Edificabilidad: Se mantiene la edificabilidad actual.

OTRAS AFECCIONES DE LA PROTECCIÓN
Monumento histórico-artístico (Decreto 3 de junio de 1931).
BIC, categoría Monumento.
Afecciones arqueológicas según Catálogo de Protección Arqueológica.